



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 110-2024-MPE-C PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA AVENA FORRAJERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE ORGANIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - CUSCO".

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, a los 30 días del mes de octubre del año 2024, a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante F04 N° 122-2024-RPCC-OGA-MPE-C, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Homologación N° 110-2024-MPE-C; cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SEMILLA AVENA FORRAJERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE ORGANIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - CUSCO", a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

EDSON CHOQUECONDO QUISPE - Presidente Titular  
ENRIQUE YAULI CUTI - Primer Miembro Titular  
NELSON HANCCO QUISPE - Segundo Miembro Titular.

El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección, procedió a verificar en el portal del SEACE a los participantes que se registraron, resultando lo siguiente:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10023612017	HANCCO HUAMAN GUILLERMO	2024-10-23 11:34:32.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10248895492	CONDORI SULLASI VICIANA	2024-10-17 13:03:52.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10251406729	MELO CCOPA VICTOR	2024-10-24 21:28:19.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10253194834	MISME MEDINA MOISES ARTURO	2024-10-17 23:33:10.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10425942234	BELTRAN MOLINA DEBBY ROSA	2024-10-21 20:17:08.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2024-10-20 08:10:37.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10463394151	CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	2024-10-22 12:59:55.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10803792416	AVALOS ESPINOLA HUGO ALFREDO	2024-10-23 08:56:52.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20434828156	JADE'S MAQUINARIAS S.A.C.	2024-10-24 18:54:18.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20612513661	CONSTRUCTORA E INGENIERIA A & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COINGE A & R S.A.C.	2024-10-21 16:06:20.0	Válido

De los cuales, presentaron sus propuestas, en el día y hora señalados en el cronograma, de manera electrónica en el SEACE, los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura :	AS-Homologacion-SM-110-2024-MPE/C-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE SEMILLA (AVENA FORRAJERA) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE ORGANIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SEMILLA (AVENA FORRAJERA)			
10248895492	CONDORI SULLASI VICIANA	29/10/2024	23:22:17	Electronico
10463394151	CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	29/10/2024	23:44:51	Electronico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



### 1. ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

De acuerdo el numeral 44.1 del Art. 44 del RLCE, precisa lo siguiente: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos **uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

En ese contexto, el primer miembro titular, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, realizó la evaluación respectiva de los literales e), f) y g) de los documentos de admisión.

De la revisión de los documentos de admisión, se obtuvo el siguiente resultado:

ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES/PRESENTACIÓN DOCUMENTOS	
	CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	CONDORI SULLASI VICIANA
a) DD JJ de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) DD JJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) DD JJ de cumplimiento de los EETT contenidos en el numeral 3.1 (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Ficha de presentación de producto según Anexo N° 01	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Copia simple del Registro de productor de semilla o constancia de declaración de comerciante de semillas otorgado por la autoridad en semillas, según sea el caso.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Copia simple del certificado de calidad emitido por el Laboratorio oficial de semillas o copia simple del reporte de análisis de semillas autorizado por la autoridad en semillas, vigente no mayor a 6 meses, a partir de la fecha de emisión. De no contar con el certificado de calidad de semillas, debido que estas se encuentran en pleno proceso de crecimiento y producción en campo, presentar Notificación del código de campo y el informe de inspección.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO ES EL CASO	NO ES EL CASO
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONDICIÓN	ADMITIDO	ADMITIDO

### 2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió con la etapa de la evaluación de las OFERTAS admitidas, para determinar el orden de prelación, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO S/.	PUNTAJE PRECIO (100)	Condición de micro y pequeña empresa (5%) (Anexo N° 10)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	106,640.00	100.00	5.00	105.00	1
2	CONDORI SULLASI VICIANA	124,000.00	86.00	4.30	90.30	2

### 3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases integradas, a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
	B. Experiencia del Postor en la Especialidad	
CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONDORI SULLASI VICIANA	SI CUMPLE	CALIFICA

El postor **CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ** respecto al Anexo N° 8 presentado en la oferta, se advierte que no se encuentra formulado conforme al modelo ni al contenido del Anexo N° 8 Experiencia del Postor en la Especialidad establecido en las bases integradas y que forma parte de los Requisitos de Calificación, por lo cual, de acuerdo a la **Resolución N° 1064-2020-TCE-S1**, donde se indica, **"Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo N° 8, pero que resulta distinto al exigido en las bases integradas, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en éstas"**. En ese sentido al haberse suprimido ciertas columnas (fecha de contrato, moneda, fecha de conformidad, experiencia proveniente de ..., y tipo de cambio) en el anexo altera el contenido sustancial de la oferta, y dicha alteración es no subsanable de acuerdo al art. 60 numeral 60.2 del RLCE; la oferta queda **DESCALIFICADO**.

#### 4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO SI.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONDORI SULLASI VICIANA	124,000.00	90.30	1ER LUGAR

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, otorga la buena pro al postor **CONDORI SULLASI VICIANA** con **RUC N° 10248895492**, por el monto total de **SI. 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**.

Sin más puntos que tratar; siendo las 12:40 horas del mismo día, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad. =====



*[Signature]*  
EDSON CHOQUECONDO QUISPE  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



*[Signature]*  
ENRIQUE YAULI CUTI  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



*[Signature]*  
NELSON HANCCO QUISPE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN